

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 31 DE ENERO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 31 de enero de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

No asiste la Concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SERGIO HIDALGO SANZ	CAÑON DE NIEVE Y CABEZUDOS (NAVIDAD)	363,00
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO DE VESTUARIO (PROTECCION CIVIL)	499,73

APLICACIONES TURISTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO APP AYTO.	508,20
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	417,33
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO DE GESTION ADMVA. (JULIO)	636,00
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO DE GESTION ADMVA. (AGOSTO)	636,00
CATERING. HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (DICIEMBRE)	2.099,46
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	449,99
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO ARENA AMARILLA	498,278
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.255,98

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que consta a su nombre, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que consta a nombre de su difunto padre [REDACTED], por ser la titular de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras (cocheras), del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que consta a su

nombre, por adjudicación de herencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado, procediendo a girar una nueva liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios por Cotos de Caza, del coto **[REDACTED]**, ubicado en este término municipal, que consta actualmente a nombre de **[REDACTED]** Povedano, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**, **en representación de la Asociación de Mujeres “Alerce”**: Atendiendo a su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las actividades organizadas por la asociación, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED]**, **en representación de la Peña Cultural Gastronómica La Tagarnina**: Atendida su solicitud de ayuda económica destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de la asociación, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **ONG GAVHA**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por las actividades que desarrolla la organización, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED]**, **en representación del Sindicato Local CCOO**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del 1 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez.

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y DE SERVICIOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.

A) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VI, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote nº 1: Aglomerantes, morteros y derivados.

- 1.- FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN (mejor oferta)
- 2.- JUAN SOSA GUTIERREZ
- 3.- MATERIALES GARRIDO, S.L.

Lote nº 2: Hormigón de planta.

- 1.- HORMIGONES ASTISOL, S.A. (mejor oferta)
- 2.- HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.
- 3.- EXCA OBRA PUBLICA, S.L.

Lote nº 3: Áridos.

- 1.- SATURNINO SEGURA RUIZ (mejor oferta)
- 2.- MATERIALES GARRIDO, S.L.
- 3.- FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.

Lote nº 4: Aceros.

- 1.- JUAN SOSA GUTIERREZ (mejor oferta)
- 2.- MATERIALES GARRIDO, S.L.
- 3.- FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN

Lote nº 5: Albañilería.

- 1.- FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN (mejor oferta)
- 2.- MATERIALES GARRIDO, S.L.
- 3.- JUAN SOSA GUTIERREZ

Lote nº 6: Cantería de granito.

- 1.- VICTORIANO GALLARDO MEDINA (mejor oferta)
- 2.- CANDIDO GARCIA FORTUNA

Lote nº 7: Solería y alicatados.

- 1.- JUAN SOSA GUTIERREZ (mejor oferta)
- 2.- MATERIALES GARRIDO, S.L.

Lote nº 9: Prefabricados de hormigón.

- 1.- MATERIALES GARRIDO, S.L. (mejor oferta)
- 2.- FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN
- 3.- JUAN SOSA GUTIERREZ

Lote nº 14: Fontanería y saneamiento.

- 1.- ANTONIA CARMONA DELGADO (mejor oferta)
- 2.- SATURNINO SEGURA RUIZ
- 3.- MATERIALES GARRIDO, S.L.

Lote n° 17: Vinilos de información de obra.

- 1.- ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE (mejor oferta)
- 2.- JUAN FRANCISCO JIMENEZ MELERO
- 3.- JUAN FERNANDEZ NUÑEZ

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Plan Supera VI, incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

B) Habiéndose iniciado expedientes para la contratación de los trabajos de maquinaria (con conductor), que se destinará a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VI, y considerando que estaríamos ante contratos menores de obras, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en los artículos 13 (en relación con el Anexo I), 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de obras para trabajos de maquinaria con conductor, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote n° 10: Mini-retroexcavadora

- 1.- FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. (único ofertante)

Lote n° 11: Retroexcavadora

- 1.- FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. (único ofertante)

Lote n° 12: Moto-niveladora

- 1.- FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. (único ofertante)

Lote n° 13: Pala cargadora

- 1.- FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. (único ofertante)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Plan Supera VI, incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “PREFABRICADOS DE HORMIGÓN”, DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras municipales, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote 22.- Prefabricados de hormigón:

1. JUAN SOSA GUTIERREZ (mejor oferta)
2. MATERIALES GARRIDO S.L.
3. FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, FUNDICION DUCTIL, DROGUERÍA, PINTURA, HERRAMIENTAS VARIAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE UN UNICO CRITERIO (PRECIO), DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

A) LOTE 14: FONTANERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 14: Fontanería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 14: Fontanería, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (5.273,48 €), más IVA de MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.107,43 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE 15: POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 15: Polietileno-Piezas especiales para abastecimiento de agua potable, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 15: Polietileno-Piezas especiales para abastecimiento de agua potable, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.977,58 €), más IVA de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (3.565,29 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 16: REDES DE SANEAMIENTO PVC.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 16: Redes de Saneamiento PVC, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 16: Redes de Saneamiento PVC, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (8.643,48 €), más IVA de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.815,13 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 17: HERRAMIENTAS VARIAS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 17: Herramientas varias, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº 28.494.613-M, el Lote nº 17: Herramientas varias, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (5.287,27 €), más IVA de MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.110,33 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quinze días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE 18: DROGUERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 18: DROGUERIA, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº 28.494.613-M, el Lote nº 18: Droguería, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (4.614,10 €), más IVA de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (968,96 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE 19: FUNDICION DUCTIL.

Se declaró desierto por superar la oferta admitida, presentada por D. Saturnino Segura Ruiz, el tipo máximo de licitación previsto para este lote en el pliego de cláusulas administrativas, acordándose su adjudicación por contrato menor.

G) LOTE 20: EQUIPOS DE SEGURIDAD.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 20: EQUIPOS DE SEGURIDAD, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **COMERCIAL J. BARRAGÁN, S.L.U.**

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **COMERCIAL J. BARRAGÁN, S.L.U.**, con CIF nº B-41924622, el Lote nº 20: Equipos de seguridad, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (4.508,58 €), más IVA de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (946,80 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **COMERCIAL J. BARRAGÁN, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

H) LOTE 21: PINTURA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 21: PINTURA, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 14 de enero de 2019, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el

compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº 28.494.613-M, el Lote nº 21: Pintura, del contrato de suministro de materiales de fontanería, fundición dúctil, droguería, pintura, herramientas varias y equipos de seguridad, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EURO CON DIECISÉIS CENTIMOS (4.801,16 €), más IVA de MIL OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (1.008,24 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA PARA LAS AUTORIDADES ASISTENTES A LA CELEBRACION DE LAS CANDELAS 2019.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicio, dado el valor estimado del mismo, para dispensa una comida a las autoridades asistentes a la

celebración de Las Candelas 2019, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº 52.221.838-Q, el contrato de servicio de comida a las autoridades asistentes a la celebración de Las Candelas 2019, por importe de 440,40 € (más IVA de 44,04 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- APROBACION DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLANES DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORAS EN VIAS PUBLICAS” Y “PARQUE EN PLAZA DE LA VERA+CRUZ”, INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI (PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL).

Considerando la documentación técnica de las obras incluidas en el Plan Supera VI, en relación a los proyectos redactados al efecto, emitidos los informes correspondientes por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar los Planes de Seguridad y Salud, así como los Planes de Residuos, de las obras incluidas en el Plan Supera VI que a continuación se especifican:

- Programa General Municipal:

- 1 PARQUE EN PLAZA DE LA VERA CRUZ
- 2 MEJORAS EN VIAS PÚBLICAS

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández